

EL MALLORQUIN.

JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. Libreria de D. F. Guisp, calle d'en Morey, 40. Sale el sol a 7 h. 5 ms. y se pone a 5 h. 26 ms. Sale la luna a 2 h. 40 ms. de la mañana y se pone a 5 h. 34 ms. de la mad.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar a medio dia 12 h. 14 ms.

PREGIOS DE SUSCRIPCION. En Mallorca, por un mes... 10 rs. En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte... 12 id. En los demas puntos del reino, por id. id... 14 id. Cada número suelto... 1 id.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 4º de mi real decreto de 16 del actual; atendiendo a las razones manifestadas por el ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá a elecciones generales para diputados a Cortes el dia 25 de marzo próximo venidero.

Dado en Palacio a 25 de enero de 1857.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Subsecretaria.—Negociado 2º

Señalado por real decreto de esta fecha el dia 25 del próximo mes de marzo para dar principio a las elecciones generales de diputados a Cortes, con arreglo a la ley electoral de 18 de marzo de 1846, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se hagan a los gobernadores de las provincias las prevenciones siguientes:

1º Disponiendo el art. 54 de la ley que toda eleccion de diputados a Cortes se ha de hacer precisamente con arreglo a las listas que se hallen ultimadas al tiempo de empezar la eleccion, cualquiera que sea la época en que se celebre, las próximas elecciones se verificarán con arreglo a las listas que quedaron ultimadas el dia 15 de mayo de 1854. Por lo tanto, los gobernadores procederán inmediatamente a la reimpression de estas listas en los respectivos Boletines oficiales, para que lleguen a conocimiento de todos, remitiendo un ejemplar a este ministerio de mi cargo.

2º Disponiendo asimismo el art. 56 que una vez publicada por el Gobierno la division y designacion de los distritos electorales que ha de comprender cada provincia, no podrán estos variarse en todo ni en parte, sino en virtud de una ley; y habiéndose ya verificado dicha division en tiempo oportuno, subsistirán los distritos que se

hallaban designados en 1854, y los gobernadores procederán igualmente a publicar de nuevo esta division en los Boletines de sus respectivas provincias para recuerdo de los electores.

3º Para la division de los distritos en secciones propondrán los gobernadores a este ministerio, para resolucion de S. M., lo que crean mas conveniente a la mayor legalidad de la eleccion y comodidad de los electores, teniendo presente lo dispuesto en el art. 58 de la ley.

4º Los gobernadores cuidarán de que cinco dias antes del señalado para principiar la eleccion se publique en todos los pueblos de cada distrito la division de secciones y la designacion de los edificios y locales donde hayan de concurrir a votar los electores.

5º Los mismos gobernadores cuidarán tambien de que se tengan presentes los plazos que fija la ley para que dentro de sus términos emitan sus votos los electores, y se haga el escrutinio y resumen de ellos en las cabezas de distrito ó seccion, no permitiendo bajo ningun pretexto ni motivo, la menor transgresion en lo prescrito respecto a las operaciones electorales, a fin de que estas se verifiquen con la mas escrupulosa legalidad.

6º Para que nadie pueda alegar ignorancia, S. M. se ha servido mandar que a continuacion de esta circular se reproduzca el título V de la ley que trata del modo de hacer las elecciones; debiendo los gobernadores publicarlo oportunamente en los Boletines oficiales. Igualmente, y con los propios fines, se reproducen los modelos de las actas de votacion y de resumen de esta, con arreglo a los cuales se habrán de estender y hacer constar todas las operaciones que se practiquen, segun se dispuso por real orden de 12 de noviembre de 1846.

7º Si hubiere de procederse en algunos distritos a segundas elecciones por no haber resultado ningun candidato con mayoría absoluta en las primeras, empezarán aquellas a los cuatro dias de hecho el escrutinio general, verificándose con las mismas mesas segun el artículo 61 de la ley electoral, y en los términos y plazos que la misma previene.

8º De las tres copias del acta de escrutinio general que de cada distrito han de remitirse a los gobernadores, dirigirán estos una con oficio al diputado electo para que le sirva de credencial, y

otra a este ministerio de mi cargo, en observancia del art. 65 de la ley vigente.

De real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de enero de 1857.—Nocedal.—Sr. gobernador de la provincia de...

TITULO QUINTO DE LA LEY ELECTORAL CITADO EN LA REAL ORDEN PRECEDENTE.

TITULO V.

Del modo de hacer las elecciones.

Art. 36. Luego que se publique esta ley dividirá el gobierno las provincias en tantos distritos electorales cuantos son los diputados que corresponden a cada una, y designará los pueblos que han de ser cabezas de distrito.

Una vez publicadas por el Gobierno esta division y designacion, no podrán variarse en todo ni en parte sino en virtud de una ley.

Art. 37. La eleccion se hará exclusivamente en un solo local y en la cabeza del distrito fuera de los casos previstos en el artículo que sigue.

Art. 38. Cuando los electores de un distrito pasen de 600, y cuando excediendo ó no de este número no puedan facilmente ir a votar a la cabeza del distrito, se dividirá este en las secciones que fuere necesario, procurando que cada una conste de 200 electores a lo ménos.

La division de los distritos en secciones y la designacion de los pueblos ó cuarteles que han de ser cabezas de seccion se harán por el gefe político, y serán rectificadas y aprobadas por el Gobierno, sin cuya autorizacion no podrán variarse en todo ni en parte en adelante.

Art. 39. El gefe político designará los edificios ó locales adonde han de concurrir a votar los electores en las cabezas de seccion ó de distrito.

Art. 40. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas y de los edificios ó locales de que habla el artículo anterior se publicarán en todos los pueblos de cada distrito cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 41. El primer dia de elecciones se reunirán los electores a las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el alcalde de la cabeza de seccion ó de distrito, ó por quien haga sus veces.

Art. 42. Acto continuo se asociarán al alcalde, teniente ó regidor que presida, en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad decidirá el presidente.

Art. 43. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votacion para constituirla definitivamente.

Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna a presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 44. Cerrada la votacion, hará la mesa interina el escrutinio, leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriera duda a un elector, este tendrá derecho a que se le muestren para verificar por sí mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto hayan reunido a su favor mayor número de votos.

Estos secretarios con el alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 45. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 46. Acto continuo, y bajo la direccion de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votacion para elegir el diputado, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 47. La votacion será secreta. El presi-

INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.

- Procedimiento para fecundizar la tierra por medio del galvanismo. Construcion en los caminos de hierro de wagones para enfermos. Aparato para quitar la cascarrilla al grano. Cañon de acero. Máquina de amasar. Esplotacion de la electricidad en las locomotoras. Despertadores en los caminos de hierro. Procedimiento para dorar la seda. Modo de destruir los insectos en los invernaderos. Máquina para reparar las averías de los buques. Impresion de chalets. Máquina costurera. Máquina para bajar los naipes. Nuevo violín de cuerdas metálicas. Máquina para estampacion de música. Aparato para averiguar la intensidad de la luz del sol. Nuevo baruz. Nuevo procedimiento para dar elasticidad al caucho. Falsificacion de billetes de Banco por medio de la fotografia. Aparato para detener los trenes de los caminos de hierro. Procedimiento para preparar leche artificial. Id. para apagar incendios. Freno para los convoyes. Procedimiento para dar curvidad a las maderas rectas.

OBRAS PÚBLICAS.

- El canal por el istmo. Prisiones militares en Chatan. Puente colgante sobre el Niara. Hospital militar en Lódres. Redificacion de Sebastopol. Iglesia anglicana en Constantinopla. Palacios para los ministerios en Inglaterra. Boulevard gigantesco y otras obras en Paris.

Folleto.

SUCESOS NOTABLES.

OCURRIDOS EN EL MUNDO DURANTE EL AÑO DE 1856.

(Continuacion.)

- Incendio de una fabrica en Vich. Hundimiento de una peña en Azagra. Incendio en las provincias de Toledo y Barcelona. Naufragio de la fragata Resoluzao. Incendio en Bahía. Id. en San Luis, ciudad de los Estados Unidos. Explosion de tres fabricas de pólvora en Filadelfia. Incendio en Tarnogod. Agosto. Incendio de una fabrica en Gerona. Id. en Luin Mayor. Id. en Andalucía. Pérdida de la fragata San Andres. Incendios en Aragon. Id. en Berenzuelo. Id. en Vich. Id. en Valencia, Andalucía, Vizcaya y el Ferrol. Id. en Soria, Cuenca, Andalucía y Rens. Id. en Avilés. Explosion de una mina en Austria. Asesinato del cónsul francés en Rimini. Incendio en Saloniche. Incendio en Sohetz. Destruccion de la isla Saupre por una erupcion volcánica. Incendios en Atenas y Liverpool. Idem en Galge. Setiembre. Incendio en Canarias. Naufragio de la fragata San Vicente. Catástrofe en el ferro-carril. Incendio en Guajar. Idem en Valencia. Naufragio de la fragata Rosita. Robos y asesinatos en los Estados Pontificos.

- Montes incendiados en Valencia. Incendios en Mallorca, Cádiz, Jerez, Medina y Valladolid. Asesinatos en Valencia. Incendios en la Nava del Rey, Madrideojos, Valencia, Canarias, Soria, Haro y Espuga. Temporal en los Estados Unidos que ocasionó la muerte de muchas personas. Gran incendio en Constantinopla. Terremoto en Egipto. Incendio del vapor Niagara. Idem en Badullera y Figueras. Idem del archivo de la Audiencia de Palencia. Destruccion de una ciudad en California por un huracan. Gran terremoto en el Cairo. Terremoto en Nápoles y Caudía. Gran incendio en un pueblo de Rusia. Idem en el campamento austriaco de Tensas. Tempestad en el mar Negro. Octubre. Naufragio de El Vigilante. Incendio en Velez Málaga. Desgracias en la sinagoga de Dublin. Tormenta en Barcelona. Terremoto en Malta. Choque en Aix. Incendio en Camprodon. Noviembre. Incendio en Castellon. Idem en Constantinopla. Naufragio de la fragata Venus. Ademas ha habido en todo el año 1,145 naufragios. CRIMENES. Enero. Latrocinios en grande escala en Grecia. Robo de la tesorería de Badajoz. Robo de las arcas de Marsella. Causa de un cónsul griego por monedero falso. Atentado en Villanueva y Geltrú. Robo del almacén de efectos estancados en Madrid. Atropello al corresponsal de El Times en Crimea. Desfalco en la tesorería de Nueva-Orleans. Febrero. Falsificacion de billetes del empréstito. Hechos criminales contra la guardia urbana. Robo en Honigos. Atentado contra el arzobispo de Cuba. Marzo. Prision del conde de Villariego por unos bandidos. Sustraccion de titulos en correos. Asesinato de la condesa Calumont-Laforce. Asesinato en Génova. Abril. Sellos de franqueo falsos. Robo en la capilla real de Aranjuez. Billetes falsos de calderilla catalana. Asesinatos en Samonal. Robo en la iglesia de Duende. Asesinatos en Parma. Ladrones en Cerdeña. Incendio en Leib. Robo a la emperatriz Eugenia. Saltadores en Roma. Atentado contra el rey de Prusia. Ladrones en Cazorla, Ronda y Sigüenza. Mayo. Robo de la tesorería de Gerona. Robo de la iglesia de Aguilar. Robo de la capilla de Palacio. Tentativa de asesinato contra el capitán general de Filipinas. Bandidos en Lerena. Asesinato del cónsul inglés en Lima. Robos en Grecia. Julio. Descubrimiento de una fabrica de moneda falsa en Tarragona. Ladrones en Roma y Grecia. Agosto. Robo de una iglesia en Gerona. Asesinato del gobernador de Anaque. Gran incendio en Constantinopla. Octubre. Robo en la iglesia de Cobeña. Idem de Molina. Noviembre. Ladrones en Ecija. Robo de la iglesia de Quero. Diciembre. Robo de la iglesia de Santa Margarita de Uruña. Idem de la de Bermes del Porrad.

dente entregará una papeleta rubricada al elector. Este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato á quien dé su voto, y devolverá la papeleta doblada al presidente. El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotará en una lista numerada.

Art. 48. Cerrada la votación á las cuatro de la tarde, el presidente y los secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas, y confrontando los otros el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura examinando las papeletas y cerciorándose de su contenido.

Art. 49. Cuando una papeleta contenga mas de un nombre, solo valdrá el voto dado al que se halle escrito en primer lugar.

Art. 50. Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á su presencia todas las papeletas.

Art. 51. Acto continuo se extenderán dos listas, comprensivas de los nombres de los electores que hayan concurrido á la votación del diputado y del resumen de los votos que cada candidato haya obtenido. Ambas listas las autorizarán con sus firmas, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente y los secretarios escrutadores.

El presidente remitirá inmediatamente una de las listas por espreso al jefe político, que la hará insertar en cuanto la reciba en el *Boletín oficial*. La otra lista se fijará antes de las ocho de la mañana del día siguiente en la parte exterior del local donde se celebren las elecciones.

Art. 52. Formadas las listas de que habla el artículo anterior, el presidente y secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la junta electoral de aquel día, espresando precisamente en ella el número total de electores que hubiere en el distrito ó seccion, el número de los que hayan tomado parte en la elección del diputado y el número de votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 53. A las ocho de la mañana del referido día siguiente continuará la votación del diputado, y durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 54. Cerrada la votación de este día, y hechas en él todas las operaciones electorales conforme á lo prescrito para el anterior en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51, el presidente y secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la junta electoral con sujeción á lo prevenido en el art. 52.

Art. 55. Al día siguiente de haberse acabado la votación, y á la hora de las diez de la mañana, el presidente y secretario de cada seccion harán el resumen general de votos, y extenderán y firmarán el acta de todo el resultado, espresando el número total de electores que hubiere en la seccion, el número de los que hayan tomado parte en la elección y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 56. Las listas que hayan estado espuestas al público conforme á lo prescrito en el artículo 51, y las actas de que hablan el 52, 54 y 55, se depositarán originales en el archivo del ayuntamiento.

De la última de estas actas sacarán, dentro del mismo día de su formación, el presidente y secretarios escrutadores dos copias certificadas, una de las cuales remitirá aquel inmediatamente al presidente de la mesa de la cabeza de distrito ó de la seccion donde hubiere de celebrarse el escrutinio general. La otra acta la entregará el presidente al escrutador que haya obtenido mayor número de votos, para que concurra con ella á dicho escrutinio, ó al escrutador que por imposibilidad ó justa excusa del primero siga á este por su orden.

En caso de empate entre dos ó mas escrutadores decidirá la suerte.

Art. 57. A los tres días de haberse hecho la elección del diputado en las secciones se celebrará el escrutinio general de votos en el pueblo cabeza de distrito en una junta, compuesta de la mesa de la seccion de dicho pueblo, ó de la mesa de la seccion primera, si en él hubiere mas de una, y de los secretarios escrutadores, que concurrirán con las actas de las demas secciones.

El presidente y secretarios escrutadores de la seccion donde se celebre la junta desempeñarán respectivamente estos oficios en la misma.

Si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurrirere algun escrutador á la junta de escrutinio general, remitirá el presidente de la mesa respectiva al de dicha junta la copia del acta que debia llevar el escrutador.

Al tiempo de hacerse el escrutinio se confrontarán las dos copias de cada acta para verificar si están enteramente conformes.

Art. 58. Hecho el resumen general de los votos del distrito por el escrutinio de las actas de las secciones, el presidente proclamará diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En los distritos electorales que no se dividan en secciones, se proclamará desde luego diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en el escrutinio de que habla el art. 55.

Art. 60. Si en el primer escrutinio general no resultare ningun candidato con mayoría absoluta, el presidente proclamará los nombres de los dos que hubieren obtenido mayor número de votos para que se proceda entre ellos á segunda elección.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 61. Esta elección empezará á los seis días á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El alcalde de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos correspondientes á los presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas la segunda elección, y en el día señalado se volverán á reunir las juntas electorales con las mismas mesas que en la primera elección, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo orden que en esta.

Art. 62. El presidente y escrutadores de cada seccion, y el presidente y vocales de la junta de escrutinio general, resolverán cada día definitivamente y á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten, espresándolas en el acta, así como las resoluciones motivadas que acerca de ellas acordaren, y las protestas que contra estas resoluciones se hubieren hecho.

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular ninguna acta ni voto; pero consignará en la suya, que se extenderá y autorizará por el presidente y secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre nulidad de actas y votos, y además su propia opinión acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la junta de escrutinio general se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito y tres copias de ella, autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirán al jefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del gobierno político; otra se elevará al Gobierno, y la otra servirá de credencial en el Congreso al diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demás que en ellas se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de procederse judicialmente contra quien haya lugar en razon de cualquier exceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las autoridades civiles y los auxiliares que el presidente estime necesario llevar consigo tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector, cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será espulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella elección, sin perjuicio de las demas penas á que pueda haber lugar.

Las autoridades podrán usar en dichas juntas el baston y demas insignias de su ministerio.

Art. 67. Al presidente de las juntas electorales le toca mantener en ellas el orden bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

#### Modelo de actas de votacion.

En la ciudad ó villa de....., cabeza del distrito de este nombre, número..... de los de esta provincia de..... (ó de la seccion primera, segunda ó la que fuere del distrito tal), dadas las ocho de la mañana del día..... del mes..... año de..... en el sitio que se espresará prefijado por el gobernador de la provincia, asociados al alcalde, ó teniente ó regidor D. N. en calidad de secretarios escrutadores interinos los dos electores mas ancianos y los dos mas jóvenes (cuyos nombres se espresarán) formaron la mesa interina, y despues de darse lectura por el presidente á la convocatoria (ó al real decreto ú orden comunicada para las elecciones), comenzó la votación para constituir definitivamente la mesa, entregando cada elector al presidente una papeleta con los nombres escritos de dos electores para secretarios escrutadores y depositándola esta en la urna á presencia de los electores. Cerrada la votación por haber emitido sus sufragios todos los electores del distrito ó seccion (si hubiesen concurrido) ó por ser dadas las doce del día cualquiera que sea el número de los concurrentes, se procedió al escrutinio leyendo en alta voz el presidente las papeletas, y confrontando los señores escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada que se tiene presente; y resultando con mayor número de votos D. N. N. N. y N. electores presentes en este acto, pasaron á tomar asiento, y quedó definitivamente constituida la mesa con estos y el alcalde, teniente ó regidor D. N. presidente, (ó no habiendo resultado elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos para completarle, nombraron de entre los electores presentes, á D. N. y N., ó la suerte decidió á favor de D. N. y N. en caso de empate). Preparadas y rubricadas las papeletas como se dispone

en la ley, comenzó acto continuo la votación para el nombramiento de diputado por este distrito, y fueron depositándose en la urna, dobladas á presencia de los votantes, anotado el nombre y domicilio de cada uno en una lista numerada, hasta las cuatro de la tarde en que dió principio el escrutinio, leyéndose en voz alta por el presidente las papeletas, confrontándose por los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista, y verificando la exactitud de la lectura por el examen de las mismas para cerciorarse de su contenido. Hecho sin que hubiere ocurrido duda alguna (ó espresando lo que hubiese habido y su resolución), resultaron con votos para diputado

D. N.  
D. N.  
D. N.

Ejecutado el escrutinio, se anunció el resultado á los electores, y se quemaron á presencia del público las papeletas, y acto continuo se extendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, y autorizadas con sus firmas por los infrascritos, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente remitió inmediatamente una por espreso al gobernador de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del día siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se estiende por acta de elección de este «distrito ó seccion», cuyo número total de electores es el de..... de los que han tomado parte «tantos» y sus votos aparecieron dados á los candidatos que quedan referidos con el número que cada uno obtuvo.

(Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

#### Segundo y último dia de votacion.

Fijada antes de las ocho de la mañana de hoy «tantos» del corriente mes y año en la parte exterior de este local la lista de los electores que ayer concurrieron á votar y de los candidatos que han obtenido votos, con espresion del número de estos, se dió principio á la continuacion de la votación; y observando todo lo prevenido en la ley electoral como en el día anterior, se hizo por el mismo orden el escrutinio, del que resultó que tuvieron votos para diputado

D. N.  
D. N.  
D. N.

Terminado, se anunció á los electores etc. (Se ejecutará y espresará lo mismo que en el día anterior.) (Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

#### Dia tercero.—Resumen de votos.

En los distritos no divididos en secciones se hace el general, extendiendo el acta conforme al modelo para este.

En las secciones en este día tercero tendrán presente el siguiente:

En la ciudad ó villa de... y edificio ó local tal designado con anterioridad por el gobernador de la provincia para votar en la cabeza de esta seccion (primera ó la que fuere de tal distrito) á tantos de... año de... dadas las diez de la mañana, los infrascritos D. N., «alcalde, teniente ó regidor», presidente, y D. N. y N., D. N. N., secretarios escrutadores, procedieron públicamente al resumen general de los votos emitidos en esta seccion segun las listas de los votantes en los dos días anteriores y del número de los sufragios que cada candidato ha obtenido, como aparece de las actas, y conforme á estos documentos, resulta que siendo «tantos» el número de los electores de esta seccion, han comado parte «todos ó tantos» y que han reunido para diputado por este distrito

D. N. .... tantos votos.  
D. N. .... tantos.  
D. N. .... tantos.

Tal es el resumen general de la votación verificada en esta seccion en los días «tal y tal» del corriente, sin que haya ocurrido duda alguna (se harán constar las que se hayan ofrecido y las reclamaciones y protestas con la resolución tomada) y dejando esta acta original con las de los dos anteriores y listas que fueron fijadas al público, archivadas en el del ayuntamiento á que pertenece la seccion, se espiden dos copias de ella, una de las cuales remitirá el presidente al de la mesa de la cabeza de este distrito (ó de la seccion primera si en un mismo pueblo hubiere mas de una) donde ha de hacerse el escrutinio general del distrito, y la otra se entrega en este acto al secretario escrutador D. N. nombrado para que concurra á dicho escrutinio, que debe celebrarse (tal día á los tres de la votación en las secciones); y no pudiendo asistir por imposibilidad ó justa excusa, para que la lleve el que por su orden le siga, ó para que si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurrese algun escrutador de los de esta seccion, la remita el presidente al de la junta de escrutinio general para que en esta la presente y surta los efectos correspondientes conforme á la ley.

(Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

#### Modelo de actas de resumen general de votos de cada distrito.

En la ciudad ó villa de...., cabeza del distrito electoral de...., número (primero, ó el que fuere en el orden) de los de esta provincia de... y en el edificio ó local designado por el gobernador de la provincia, á tantos de.... año de... dadas las diez de la mañana, los infrascritos D. N. alcalde, teniente ó regidor, presidente, y D. N. N. N., secretarios escrutadores, que componen la mesa, y (donde haya secciones) D. N. N. que lo son de tal seccion, reunidos en junta, procedieron, á la vista del público, al resumen general de votos emitidos en los días.... del mes...., haciéndolo por el escrutinio de las actas que tienen presentes (y han confrontado donde haya secciones) con presencia de la lista general del distrito y de las particulares de los electores que concurrieron á votar, y estuvieron espuestas al público conforme á la ley, y de él resultan en favor de D. N. tantos votos, en el de D. N. tantos (espresando todos los que aparezcan con alguno), por lo cual, siendo el número total de electores de este distrito el de.... y el de los que tomaron parte en la elección el de...., el presidente proclamó diputado por este distrito, para las próximas cortes convocadas para el día.... en Madrid, á D. N. que ha obtenido mayoría absoluta (ó no la habiendo) el presidente proclamó á D. N. y D. N., en quienes se reunió mayor número de votos, ó á cuyo favor, en caso de empate, decidió la suerte como candidatos para segundas elecciones, que empezarán «tal día» á los de esta fecha con las mismas mesas y por el mismo orden que la primera. Hubo (refiriéndolas por días y además las ocurridas en esta junta de escrutinio general) las dudas ó reclamaciones que se espresarán en la seccion de... ó en esta junta, y han recaído las resoluciones motivadas que acerca de cada una manifiestan, sobre las cuales se han hecho las protestas.... Sin otra concurrencia se declara terminada esta acta, que original queda con las listas que estuvieron espuestas al público y actas de votación archivadas en el del ayuntamiento de la cabeza de este distrito, y de ella se espiden tres copias autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, que se remiten en este acto al gobernador de la provincia para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley electoral.

(Firman el presidente y los cuatro secretarios escrutadores del distrito, ó de la seccion primera) donde se celebre la junta, que son los que deben desempeñar estos oficios en la misma.)

## Noticias estrangeras.

De Paris escriben al *Diario de Barcelona* la siguiente correspondencia:

Paris 24 de enero.  
Los partidarios y amigos de la paz espresan francamente su alegría por el fausto desenlace de la cuestion de Neufchatel. Los consejos de la razon han prevalecido y no existe ya el menor vestigio de temor. El *Monitor* corrobora lo que dijimos en la carta anterior acerca de la parte á que es acreedor el Emperador en tan feliz resultado.

Los realistas de Neufchatel se hallan en Francia, donde esperan que todo quede definitivamente arreglado para conseguir la libertad de volver á sus hogares. Tan pasajero cautiverio recuerda involuntariamente á muchos la triste situacion de la mayor parte de nuestros desterrados, y no falta quien pregunte si su delito es mas digno de castigo que el de los realistas de Neufchatel. Tambien ellos fueron cogidos con las armas en la mano combatiendo contra el gobierno establecido y con el deseo de dar el triunfo á su causa, y tambien fueron vencidos y tuvieron que abandonar su patria; pero ellos no han conseguido aun la libertad de volver al seno de sus familias, y muchos no pueden ni deben aceptar las condiciones que les ha impuesto el gobierno. ¿Se cree acaso que cinco años de destierro no son bastante castigo? ¿Puede temerse ya que su presencia en Francia sea un peligro para el orden y la conservacion de la tranquilidad? ¿Por qué se ha de usar de mas severidad con ellos que con los estrangeros? Debemos honrarnos con que el suelo frances sea un asilo inviolable para los próscritos de todos los países; ¿pero por qué ha de estar cerrado para sus hijos, cuando han sido afeizados de su patria únicamente como una medida de orden y de prudencia? Hasta las personas mas rígidas y adictas al gobierno del Emperador opinan que hoy mas que nunca seria bien recibida una amplia y completa amnistía, la cual, en vez de turbar el orden y las instituciones vigentes, solo contribuiría á consolidarlas.

Los adversarios del Emperador son los únicos tal vez capaces de aconsejarle medidas rigurosas, necesarias indudablemente hace cinco años, pero que en el día solo sirven para exasperar los ánimos y dar motivo de rebelion para los descontentos. Preciso es confesar sin embargo que la culpa no es del Emperador, sino de los que le ro-

dean y han subido al poder bajo sus auspicios, siendo elevados a una altura á la que no podían aspirar y que deben á los servicios personales que prestaron al príncipe Luis Napoleón. Estos nuevos hombres rechazan en su mayor parte todo lo que se opone al régimen actual y no quieren arrostrar la contingencia de ponerse en contacto, ni aun de un modo indirecto, con algunos de los desterrados que bajo diversos conceptos han prestado inmensos servicios á su patria. Formábase entonces involuntariamente una comparación en que saldrían tal vez perjudicados los que ocupan en el día los puestos más elevados.

Fácil es por consiguiente suponer que el Emperador cederá á pesar suyo en esta circunstancia á la influencia de consejeros interesados en hacerle ver un peligro en una amplia amnistía, y que nuestros desterrados políticos no lograrán la dicha que deben á la mediación del Emperador los insurrectos realistas de Neuchâtel.

Verger sigue disfrutando del triste privilegio que alcanzan en una ciudad como París los grandes criminales; su nombre está en todos los labios, se comentan sus palabras y acciones, y da lugar con su proceso á diversas y contradictorias interpretaciones. Las personas sensatas no ven en él más que un hombre deseoso de adquirir con su crimen una celebridad odiosa. Ya se sabe cuáles han sido su lenguaje y su aptitud delante de sus jueces, pero Verger, que confiaba formarse con su delito y su defensa un pedestal para engrandecerse á los ojos de la opinión pública, ha conocido por fin que había horrorizado su crimen y que era objeto de la reprobación general.

De algunos días á esta parte se ha advertido efectivamente en él un cambio notable; no es ya el hombre orgulloso y fiero que se vanagloriaba de su acción, y se embriagaba, por decirlo así, con el recuerdo de su crimen, sino que vencido por reflexiones sensatas y por el desengaño, manifiesta en algunas ocasiones su pesar y arrepentimiento. Según sus expresiones, Verger no atacó en el arzobispo de París al hombre sino el principio; al clero y á la doctrina religiosa que pretendía regenerar. No le animaba ningún motivo de odio personal contra Monseñor Sibour, sino el orgullo del que intenta escalar con violencia un puesto del que alejan su carácter tumultuoso y sus rebeldes intentos. La reacción se ha efectuado en él demasiado tarde por desgracia; tiene horror á la muerte, y cuando mandaron trasladarle de la cárcel de la Conserjería á la de la Roquette se negó á subir al carruaje, hasta que el alcaide le juró por su honor que no le conducían al cadalso. No tranquilizándole aun esta promesa, durante todo el trayecto estuvo interrogando á los agentes que iban á su lado, y al llegar á la Roquette, lanzó en torno suyo inquietas y rápidas miradas. No viendo el instrumento de muerte, se tranquilizó y siguió á los que le custodiaban hasta la celda de los reos de muerte. Al preguntarle si insistía en la intención de apelar ó pedir su perdón, respondió que quería aprovecharse de cuantas dilaciones le concedía la ley. Este temor á la muerte es el más elocuente indicio del arrepentimiento de Verger.

La curiosidad pública ha hallado un objeto ménos repugnante que el proceso de Verger en la presencia en París del embajador persa Ferouck-Khan, el cual ha llegado por fin y se hospeda en uno de los más lujosos palacios de los Campos Eliseos. Componen su comitiva treinta y seis dignatarios agregados á la embajada bajo diferentes conceptos; la mayor parte de ellos se han dado á ver en calles y paseos, y como siempre, han sido objeto de una atención discreta y de buen gusto.

Hemos llegado ya al momento que Inglaterra parecía temer tanto, si se juzga por los esfuerzos que ha hecho para retardarlo: Ferouck-Khan disfruta de todas las prerogativas de un embajador extraordinario, y se le prepara una brillantísima recepción oficial. La política tiene una gran parte en estos preparativos, y es de presumir que el Emperador se valdrá de su mediación para llevar á buen término la contienda anglo-persa, pero en todo caso quedará demostrado si Inglaterra está animada del espíritu hostil de que se la acusan. Es muy natural que M. Kisseleff prodigue al embajador persa sus más finas atenciones y alagos, pero ¿cuál será la conducta de lord Cowley? ¿se abstendrá de presentarse en los festejos? Si obra así, lord Cowley se verá obligado á hacer por segunda vez en breve intervalo de tiempo un papel bastante desairado. En una época no muy lejana en que la alianza inglesa se veía seriamente amenazada, se reparó durante las fiestas de Compiègne en su actitud fría y reservada; aunque el Emperador le distinguía con sus más finas atenciones lo mismo que á lady Cowley.

La *Illustration* ha publicado un grabado que representa el escudo de armas del duque de Malakoff. Para las personas profanas el lenguaje enigmático del blason tiene sin embargo dicho escudo una significación bastante clara, pues las miradas se fijan desde luego en el zúavo y en el soldado escocés que le sirven de soportes, y se detienen con gusto en esta divisa latina: *Virtutis fortuna comas*. El duque de Malakoff puede ostentar con orgullo sus armas, aunque son de fecha reciente, pues las ha ganado noblemente, y su mayor glo-

ria será el haber terminado con la toma de Sebastopol una guerra que podía haber durado aun mucho tiempo sin su inteligencia y denuedo.—E. B.

Hé aquí el discurso que el embajador persa dirigió á Napoleón:

Señor,  
Las relaciones de amistad que existen desde largo tiempo entre la Francia y la Persia, se han estrechado más y más en una circunstancia reciente todavía, y he sido yo el encargado por orden de S. M. el muy poderoso Chahinchah del Iran, mi augusto soberano y bienhechor de felicitar á V. M. I. en su nombre.

Es una dicha para mí el que se me haya confiado esta misión en una época en que la Francia se ve colmada de los beneficios otorgados por la Providencia. Tales son, señor, el glorioso advenimiento de V. M. I. al trono de la Francia: el nacimiento de S. A. I., heredero de vuestra corona, suceso que es una garantía para la duración de la dinastía de V. M. y un motivo de júbilo para todos los franceses y también para los amigos de la Francia: y por último la conclusión del tratado de paz entre las potencias aliadas y la Rusia, en esta misma capital de la Francia.

En fin, señor, yo he venido á pisar este suelo después de la conclusión de un tratado entre la Persia y el poderoso imperio de la Francia, acontecimiento que había sido siempre el objeto de las esperanzas y de los votos de los dos estados, y á cuyo logro tendían los esfuerzos de los gobiernos y de los soberanos de ambos países, el cual se ve hoy felizmente realizado con la asistencia de Dios, y conforme al íntimo deseo de los augustos soberanos de la Francia y del Iran.

El emperador ha contestado del modo siguiente:

Señor embajador, me contemplo dichoso al ver que vuestro soberano os haya elegido para felicitarle. Cuando estalló la guerra de Oriente, traté con placer de reanudar con la Persia nuestras antiguas relaciones, y su neutralidad no nos ha sido ciertamente inútil. Hoy tengo una satisfacción por el tratado de comercio celebrado entre ambos países, porque las relaciones mercantiles, bien establecidas, aumentan siempre la amistad de los pueblos.

Veo con sentimiento la guerra que se ha encendido entre vosotros y uno de mis más íntimos aliados; pero hago los más sinceros votos para que vuestra misión en esta parte del mundo apresure el restablecimiento de una paz duradera. Os doy gracias por vuestras lisonjeras palabras hacia mi persona, hacia la Francia y al príncipe imperial, y os suplico creais que os profeso los más benévolos sentimientos con respecto á vuestra persona.

Por el *Báltico* ha llegado á Europa para la *Correspondencia autógrafa* la muy interesante carta que ponemos á continuación:

Nueva York 3 de enero.—Voy á comunicar á V. una noticia conocida de muy pocos. El gobierno inglés y el de los Estados Unidos acaban de celebrar un tratado sobre Walker más bien, que contra Walker, en que se aspira á establecer la dominación de ambas potencias sobre el centro de América. Un comisionado de Nicaragua, por supuesto del partido que combate á Walker, ha tomado una parte activa en el tratado, del que han tenido conocimiento los representantes de las otras repúblicas de la América Central. Este suceso tiene alta importancia para España, porque nadie ignora que cuando el aventurero Walker proyectó su invasión en Nicaragua y el entronizamiento de los yankees en la América central, lo hizo en la esperanza de que desde ella podrían lanzarse sobre la isla de Cuba nuevas expediciones anexionistas; y España tiene un vivísimo interés en que Walker sea arrojado de Nicaragua, con lo que desaparecerían muchos temores y no pocas esperanzas. Ahora me falta indicar á V. lo que el tratado estipula á lo que aspiran, según buenas noticias, sus firmantes y porque le han aceptado potencias é individuos que deben tener pretensiones distintas.

El tratado estipula la libertad de la América central para constituirse y gobernarse según la voluntad de sus habitantes. Los Estados Unidos muestran una abnegación completa; pero convencidos de la importancia de la posición que la América central les ofrecería en el momento que pretendiera formalmente la anexión de las Antillas españolas, esperan ejercer allí una influencia decisiva, para lo cual mientras decretan la expulsión de Walker cierran los ojos á las expediciones que recientemente han salido de aquí y de Nueva Orleans para Nicaragua, expediciones que en concepto del gobierno anglo-americano serán causa en último extremo de que los yankees estendieran sus relaciones é intereses á la América central. Inglaterra se ha prestado voluntariamente al pensamiento del gobierno de la Unión, en primer lugar porque desea obtener á toda costa su amistad como se pudo ver en el asunto de Clayton, y en segundo para no dejar á los anglo-americanos una influencia decisiva en Nicaragua y Costa

Rica. La Gran Bretaña cree que le será más fácil proteger sus propias posesiones mientras sea amiga de los invasores. En esta conducta de la Inglaterra hay otro misterio que seguramente no lo será para los que en Europa se ocupan de los asuntos políticos. Por perfecta que sea la unión que existe actualmente entre Francia é Inglaterra. La Gran Bretaña obra como si estuviera próximo el día en que esta alianza debe romperse y busca otros aliados del lado de acá de los mares. El tratado pues que acaba de firmar con los Estados Unidos es por el pronto más peligroso para Francia que para España, porque hoy Inglaterra y los Estados Unidos aspiran á arrojar á Walker de la avanzada posición que había tomado contra nuestras Antillas y porque por su propio interés, Inglaterra, amiga é influyente no debe consentir ninguna agresión contra ellas. El papel que en este asunto han jugado los representantes de las repúblicas subyugadas ó amenazadas por Walker es bastante secundario. Se han acomodado á lo hecho porque así creen que dejarán de ver amenazada su independencia, pero en mi concepto nunca como ahora deben estar sobre aviso para no dejarse imponer una protección más pesada que la transitoria tiranía de Walker y sus secuaces.»

## Noticias nacionales.

MADRID 27 DE ENERO.

El benemérito cuerpo de la Guardia civil ha prestado los siguientes servicios en la última semana:

Los guardias de Toledo aprehendieron tres hombres que bajo la apariencia de mendigos robaban en las inmediaciones de la capital.

Los de Santa Cruz del Retamar se apoderaron de varios sugetos que estaban dañando los montes de Alamin, propios del señor duque del Infantado.

Los de Almadén (Ciudad Real) capturaron á tres criminales, que disfrazados cometían todo género de desórdenes en las inmediaciones de Chillón.

Los de Vich (Barcelona) aprehendieron á los autores de un robo perpetrado en aquella población.

Los de Osuna (Sevilla) entregaron á la autoridad un criminal prófugo hacía dos años.

Los de Mairena de Alcor descubrieron varias alhajas robadas en aquella villa y aprehendieron al ladrón.

Los de Córdoba se apoderaron de un hombre que había exigido una suma de dinero, en el momento en que iba á tomarla del sitio donde la había mandado depositar.

Los de Almonte (Huelva) cortaron un terrible incendio; salvando muchos efectos y sobre todo la vida de un anciano próximo á perecer en las llamas.

Los de Puig (Valencia) capturaron un criminal escapado de las Torres de Cuarte y que tenía aterrizados á los habitantes.

Los de Becerra (Lugo) acudieron á sofocar un incendio y salvaron gran porción de alhajas y otros efectos.

Los de Ferreiros sofocaron otro incendio que amenazaba devorar muchas casas y efectos.

Los de Guiteriz prestaron inapreciables servicios á las personas que viajaban en una diligencia que se encontraba atascada, rehusando toda recompensa.

Los de Borgia (Zaragoza) capturaron á un asesino.

Los de Ariza han sido objeto de una honrosísima manifestación de aquella municipalidad por los innumerables servicios que llevan prestados.

Los de Calamocha (Teruel) se apoderaron de un hombre que acababa de cometer un asesinato.

Los de Cullar de Baza (Granada) penetraron por medio de un horrible incendio, y arrancaron de las llamas á dos niños, contribuyendo luego á fuerza de grandes trabajos á apagar el fuego.

Los mismos guardias aprehendieron á dos criminales.

Los de Cazorla (Jaén) extinguieron un incendio, después de dos horas de continuo trabajo.

Los de Andújar entregaron á las autoridades un desertor de presidio.

Los de Málaga se apoderaron de un bandido que les acometió con un trabuco.

Los de Cortés capturaron al autor de un robo y dos asesinatos.

Los de Archidona mataron á un foragido después de sostener un vivo combate.

Los de Ronda capturaron á un famoso ladrón.

Los de Huerca Obera salvaron á dos niños próximos á morir en un incendio, extinguieron este, y contribuyeron con su propio peculio á aliviar los estragos causados por el fuego.

Los de Fianza rescataron á un pobre niño que había sido robado, y rehusaron la gratificación que se les ofrecía.

Los de Villadangos (León) rescataron un robo y aprehendieron al ladrón.

Los de Palencia aprehendieron á unos bandidos en el acto de asaltar un convento de monjas de Santa Cruz de Calabazanos.

Los de Monasterio (Badajoz) aprehendieron á unos ladrones, rescatando la mayor parte del dinero que habían robado.

Los de Jaralcejos (Cáceres) sofocaron un incendio.

Los de Villava (Navarra) capturaron á un asesino.

Los de Lerga prestaron igual servicio.

Y por último: los de Sangüesa descubrieron los autores de un robo de 6,000 rs., y los pusieron bajo el fallo de la ley.

Leemos en *El Estado*:

«Volvemos á llamar la atención del gobierno de S. M. sobre el estado político de la provincia de Jaén. En ella los elementos revolucionarios del último bienio y las influencias progresistas, invaden y preponderan en todos los centros oficiales de la administración pública. No es que el representante del gobierno, señor Pascual y Castañeda, deje de estar identificado con la marcha del ministerio; aquel apreciable funcionario tiene los mejores deseos, pero se estrella su voluntad con no pocos inconvenientes secundarios, que desnaturalizan al cabo sus más resueltos propósitos. Lo diríamos con lisura; según las multiplicadas referencias y autorizadas comunicaciones de muchos de nuestros amigos en aquella parte de Andalucía, la situación de Jaén en punto á las influencias políticas, que dan el mando y la representación oficial, es una situación casi idéntica á la del año anterior por ahora. Es decir, que allí el mundo político parece estar en enero de 1857, tan en pleno progreso como estaba en enero de 1856. No aventuráramos palabras sin contar con hechos; pudiera ser que tuviéramos necesidad de dar á luz una abundante provisión de citas irrefragables, para acreditar este aviso.»

## Sección comercial.

Barcelona 24 de enero.

La situación de la plaza ha mejorado poco por algunos artículos en la presente semana, á causa, en nuestro concepto, de no estar aun resuelta la cuestión sobre pago de los derechos de consumo, la cual limita las ventas en ciertos renglones, ya de si paulatinas hace tiempo, no tanto por la escasez en que estamos de algunos de ellos, como por su carestía. En cambio, los algodones han recibido un impulso satisfactorio con las buenas noticias del artículo que nos transmiten de los mercados reguladores, ya de Europa, ya de Ultramar, siendo indudable, atendido el aspecto de este lanaje en todas las principales plazas, que si mejorase el precario estado de nuestra fabricación, sería altamente halagüeño el porvenir de este pelo.

Las existencias generales son algo regulares y los arribos, en lo que va de mes, no han pasado de medianos.

Algodones.—A consecuencia de las noticias de animación y de alza en los precios que acusan de los Estados Unidos, y de haber aparecido en la plaza algunos compradores, el movimiento que ha seguido este lanaje ha sido bastante activo en la presente semana, realizándose diferentes partidas para el consumo y algunas por especulación á precios firmes y en ligera alza. Los de N. Orleans se han pagado de 20 á 20 1/2 pesos sencillos—rs 298'66 á 306'12—y los de Charleston de 19 1/2 á 16 3/4 pesos—rs. 231'19 á 294'95—por quintal, según clase y condiciones en el pago, habiendo muchos tene-dores, particularmente de lanaje de esta última procedencia, que se niegan á vender á los precios que anotamos, por esperar que los conseguirán mayores en breve si es que continúan los favorables avisos de la Unión y mejora un poco la situación fabril. Las existencias no pasan de ser regulares, y los arribos han sido muy cortos en el mes que discurre.

En carta de Nueva York del 7 de enero, por el vapor *Europa* leemos lo siguiente:

«Con las noticias llegadas de Inglaterra que manifiestan empujar á comprender la situación de los algodones, las operaciones en esta han tomado grande extensión, pues las ventas publicadas en los ocho días últimos han alcanzado el tipo más importante que hemos tenido hace muchísimo tiempo en este periodo: el consumo, la exportación y la especulación han concurrido simultáneamente á las compras, haciendo que los precios consiguieran 1/4 de aumento por libra. Las ventas, durante la semana, ascienden á 20,000 balas.»

En algodones llamados de tránsito se han realizado unas 8,000 balas, pagándose middling N. Orleans 12 3/4 cénts. franco á bordo con 1/2 día de flete; middling Móhila 12 5/8 cénts. id., y middling Upland 12 1/2 cénts., este último con 3/8 día de flete, quedando poco lanaje por vender á estas condiciones. Los arribos excepcionales de 7,000 balas á los de igual periodo del año pasado y las exportaciones para la Gran-Bretaña solo han sido de 50,000 balas. Esta continuación de fuertes arribos á los puertos y las cortas expediciones para Inglaterra, con el alza de nuestros precios, el rasgo más característico de la semana que concluye.

Azúcares.—Muy sostenidos pero con pocas ventas y

causa de la limitacion de las existencias disponibles. Las 250 cajas llegadas con la polacra *Juanita*, procedente de Trinidad, habian sido realizadas hace tiempo á la vela por el coste de factura y de 3 á 5 1/2 duros por caja, limpios para el vendedor. Las 1,300 entradas de la Habana con el bergantin *Comercio* son las únicas que hay disponibles, pero no sabemos si hasta el presente han merecido oferta aceptable. Como las noticias que nos han traído los últimos correos del Norte de Europa avisan alguna animacion, bastante firmeza y ligera alza en todas aquellas plazas, lo mismo que en las de Inglaterra, á causa de la reduccion de las existencias en todas ellas, esperamos que en la nuestra mejorará próximamente el movimiento.

En igual situacion que la nuestra, con poquísima diferencia, se encuentran las principales plazas de la Península.

De la Habana avisan el 30 de diciembre, por via de los Estados Unidos.

Aparte de algunos pequeños lotes destinados á completar los cargamentos de los buques próximos á salir, realizados al principio de la semana, casi nada se ha hecho en azúcares desde nuestro aviso anterior, á causa de las fiestas de Navidad y de fin de año. Como siempre suele suceder en esta época, la calma que reina es completa, no siendo probable se animen las operaciones antes de quince días. En esta situacion, los precios siguen sin variación; clase igual á los números 8 á 10 del tipo holandés, 9 1/4 á 9 3/4 rs. la arroba; números 11 á 12, de 10 á 10 1/4 id.; números 13 á 14, de 11 á 11 1/2 id.; números 15 á 17, de 12 á 12 1/2 id.; números 18 á 20, de 13 1/2 á 14 id.; blanco inferior á regular, 14 á 14 1/2 id.; bueno á superior 15 á 15 1/2 id.; superior á florete, de 16 á 17 rs.

Las existencias en esta plaza y en la de Matanzas en dulce de la cosecha pasada ascienden á unas 40,000 cajas.

Se dice que en Matanzas se han ofrecido 9 1/4 rs. con P. 50,000 anticipados por 3,000 bocoyes, buena calidad propia para el refino, procedentes de varias plantaciones, pero que no ha sido admitida esta oferta. También se estaba tratando en Matanzas todo el producto de una plantacion á 10 rs. por arroba.

Hemos recibido unas 1,000 cajas de azúcar nuevo y en Matanzas 3,000 cajas.

**Acites.**—Por la misma razon que estampamos en la Revista anterior, ninguna venta, que sepamos, se ha cerrado en la playa para el consumo de la ciudad, y los arribos que ha habido, han sido de tránsito para los pueblos comarcanos. Los de Urgel se han vendido estramuros á 30 sueldos—rs. 16—por cuartal; y los de Tortosa en la playa conseguirian de 51 1/4 á 51 1/2 sueldos—16 67 á 16 80—cuartal.

No esperamos adquieran grande estension las operaciones en este líquido, á pesar de llegar bastante altas las cotizaciones de los puntos productores, hasta que esté resuelta la cuestion sobre el pago de consumos.

**Aguardiente de caña.**—Encalmado, habiendo sido completamente nulas las operaciones en términos de no haber obtenido oferta alguna las partidas que han llegado graduacion 19 á 20, 28 á 30 y 35 á 36, componiendo juntas unas 300 pipas. La morosidad de los compradores hace de la cuestion relativa al derecho de consumos.

**Cafes.**—Sostenidos, siendo sumamente favorables al artículo las noticias que se reciben lo mismo de los principales mercados consumidores de Europa que de los productores de Ultramar. Las ventas se han concretado á cubrir pequeñas necesidades del consumo, habiendo sido reforzadas en estos días las existencias con unos 400 sacos entrados de Puerto Cabello, por la polacra *Cataluña*, directamente á un almacenista.

**Cacaos.**—Sostenidos y sin operaciones que merezcan ser mencionadas. Se están desembarcando los que han llegado con la corbeta *Plácida Buxareu*, de Guayaquil, que fueron vendidos á la vela, según anunciamos á su tiempo. Asimismo se han recibido por un almacenista unos 660 sacos, procedentes de Puerto Cabello.

**Cueros.**—Nada ha ocurrido de muy notable con este artículo. Los tenedores, á pesar de las muchas existencias que tenemos, sostienen firmes los precios establecidos, negándose á aceptarlos los compradores por encontrarse medianamente surtidos. Han llegado unos 6,400 cueros de Puerto Cabello y unos 1,700 de Santiago de Cuba.

Dicen de Buenos-Aires el 30 de noviembre último.

El mercado empieza á salir del letargo en que estaba desde el principio del invierno, pues las transacciones han sido ya muy regulares durante el mes que concluye. Sin embargo, las existencias continúan siendo muy inferiores á las necesidades y si los Estancieros sostienen sus pretensiones, es probable que nuestra exportacion en cueros será menor á la de la campaña próxima pasada.

En cuanto á los cueros salados, los trabajos de los saladeros han principiado en cortísima escala. Durante el mes solo se han muerto 13,500 cabezas de ganado, calculándose en diciembre no excederá la matanza de 40,000. Se han cerrado contratadas para entregar, que pueden estimarse en 62,000 cueros, de 55 hasta 58 rs. por 60 libras. Todavía se encuentran compradores á este último precio, pero los saladeristas manifiestan pocos deseos de comprometerse, confiando en nueva alza.

Mataderos 53 1/2 rs.

Los secos, firmes, habiéndose pagado precios estrechos por partidas para Alemania y el Mediterráneo. Se

cotiza, para aquel punto, mataderos, 71 á 72 rs. las 35 libras; id. del campo 70 á 71. Para los Estados Unidos 68 1/2 á 69. Para Génova y Francia ligeros, 68 á 69 rs.

Añaden de Montevideo el 4 de diciembre:

Como lo hicimos presentar en nuestro último aviso, los cueros secos han experimentado nuevo aumento de precios en el mes que ha concluido. Las partidas que llegan al mercado encuentran en seguida comprador. Se paga: buey y vaca secos de mataderos, propios para Alemania, 90 rs. por 40 libras; id. id. ligeros para los Estados Unidos y el Mediterráneo, 89 á 90; id. id. buey en bruto, 81 á 82.

Los salados se han pagado asimismo en fuerte alza; saladeros 80 rs., mataderos 77 á 78 rs. por 75 libras.

**Cera.**—Solicitada á buenos precios, habiéndose colocado dos partidas de Cuba, amarilla, á 34 1/2 duros quintal, según se nos ha informado. Las existencias son cortas.

**Habones.**—Se han realizado unas 600 cuarteras de Alejandria que habia en el muelle á 55 rs. una, y algunas partidas que habia en el almacén se han enagenado á 52 rs. según se nos ha dicho.

**Harinas.**—El movimiento que han experimentado ha sido regular, concretado casi exclusivamente á las de Norte-América; de las que se han colocado unos 2,000 sacos á 91 rs. quintal y algunas partidas en barriles de 90 á 92 rs. según clase, con mas unos 600 barriles clase superior, á 96 rs. Asimismo se han vendido alguna pequeña partida llegada de Marsella con marca C. O. S. á 84 rs. y á 96 rs. quintal alguna otra procedente de Liorna. Las existencias son bastante crecidas.

**Maiz.**—Como hace días que no hemos tenido arribos de alguna entidad, los precios de este grano se han sostenido firmes, creyéndose que si entrase alguna partida del de Galatz obtendria fácilmente de 48 á 50 rs. por cuartera.

**Trigos.**—Ni los arribos, ni las ventas, han ofrecido esta semana interes apreciable. Sin embargo, algunas partidas que habia en almacén en clase Berdianka se han enagenado á 92 rs. cuartera y otras de Polonia de 84 á 86 rs. Se han colocado igualmente unas 400 cuarteras de trigo rojo de Norte-América á 94 y unas 500 cuarteras de la propia procedencia entradas con el bergantin *Temerario*, calidad blanco y rojo, á precios reservados. Como escasean los granos en general sus precios se sostienen, no esperándose mejoren por la abundancia que tenemos de harinas.

Escriben de Marsella el 21 de enero, á las seis de la tarde:

El mercado de cereales continúa encalmado, y la falta absoluta de operaciones dificulta la cotizacion de los mismos. Hoy, vendedores y compradores se han quedado en expectativa y hasta mañana no es probable sepamos lo que debemos pensar sobre la baja que hemos anunciado. La lluvia que ha caído en abundancia ha hecho entrar gran número de buques en nuestros puertos.

Durante el mes de diciembre último, se embarcaron en el puerto de Marsella con destino á España 281,472 fanegas de trigo, 25,023 de cebada, 7,535 de centeno, 8,458 de maiz y 1,870 balas de harina; habiendo recibido nuestro puerto 30,918 fanegas de trigo, 5,480 de centeno, y 685 balas de harina.—J. S.

## Palma 3 de febrero.

Como todos los rasgos de heroica y cristiana caridad practicados por las Hijas de S. Vicente de Paul escitan en nosotros un vivo deseo de darles la mayor publicidad posible, y sabiendo además que son leídos con interes por nuestros lectores, insertamos el siguiente párrafo en la seccion preferente de nuestro periódico, que tomamos de un colega madrileño:

«En estos últimos días se ha visto en Marsella á una monja con una pierna amputada y condecorada con tres órdenes distintas. Los periódicos de Lyon mencionan su paso por esta ciudad, en donde se la vió pasear por la plaza de Bellecour en compañía de varios oficiales. Según nuestras noticias, el nombre de esta monja es la señora de Bloval (en religion de Verónica). Cuando apenas contaba 30 años de edad, al primer llamamiento hecho en favor de los coléricos, se trasladó á Varna, y no abandonó el hospital de esta plaza sino para ir á los campos de batalla á curar á los heridos, aun bajo el fuego del enemigo. Herida ella misma en el ejercicio de sus piadosas funciones, hubo de sufrir la amputacion, y recibió en Inkerman, de manos del general en jefe, la cruz de la Legion de Honor. Al estipularse la paz, permaneció en diferentes hospitales de Oriente, prodigando sus cuidados á los soldados franceses y aliados, y sin separarse de ellos hasta su completa curacion. De vuelta ya en Francia, ha permanecido en un convento de su orden en Marsella, y atravesado por Lyon, recibiendo las felicitaciones de los oficiales á quienes en otro tiempo prodigó sus cuidados. En todos los puntos del tránsito se ha visto á los diferentes puestos militares tributarle los honores debidos á su valor y á las gloriosas insignias que ostentan en su pecho. Por Verónica se dirige á Paris.»

Segun estaba anunciado salieron ayer para Barcelona los dos vapores *El Mallorquin* y *el Rey D. Jaime I*, y en vista del tiempo contrario que se ha encontrado en el canal, ambos han tenido que arribar, habiéndolo verificado los dos sin novedad, el primero á las ocho de la noche del día de ayer en el puerto de Andraitx y el segundo en el de Palma á las tres de la madrugada de hoy.

## Revista de periódicos.

El *Palmesano* trae en el folletín dos composiciones literarias, una en prosa y otra en verso, suscritas por D. G. Forteza, y un soneto con las iniciales J. M.—Trae también la acostumbrada revista de periódicos.

El *Genio* se ocupa del real decreto convocando las Cortes para 1º de mayo. Dice que no hay legalidad en esta convocatoria, porque disponiéndose que las elecciones se verifiquen con arreglo á las listas ultimadas en mayo de 1854, habrán fallecido ya muchos electores y existirán hoy otros que no lo eran entonces. Añade que la ley de 1846 á que deben sujetarse los gobernadores previene que las listas sean rectificadas cada dos años y que por ningun motivo podrán ser alterados estos plazos, y apesar de eso se invoca esta ley mientras se llaman las listas de 1854.—En un suelto dice saber que el partido monárquico-constitucional trata de presentar como candidato en el distrito de Palma para diputado á Cortes al excelentísimo Sr. D. Antonio de los Rios Rosas.—Da cuenta del resultado de la reunion celebrada por algunos individuos del partido monárquico-constitucional para eleccion de ayuntamiento.

## Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA DOROTEA VIRGEN MÁRTIR.  
*Fue natural de Capadocia, hija de ilustre familia; pero mas ilustre aun por su belleza corporal y virtudes cristianas que la hicieron el objeto de la predileccion de todos. Se valió de estas dotes para procurar la felicidad de sus prójimos, convirtiendo algunas mugeres que habian adjurado el cristianismo, muriendo degollada por su constancia en la fe en este día del año 308.*

## Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. Mateo Carreon.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

DE MALLORCA.  
El lunes 9 del corriente se despachará correo para Ibiza en buque de vela á las 5 de la tarde. Palma 4 de febrero de 1857.—Juan Baptista Lopez.

## Anuncios particulares.

**REMATE.**—Se avisa al público, que el sábado día 7 de los corrientes á las siete de la noche, se rematará si la postura acomoda las casas botiga y algorfa sitas en la calle de *es quatre cantons d'en Bosch* de esta ciudad, señaladas con los números 1, 49, 50, 51, de la manzana 21, bajo el plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas.

**HUESPEDES.**—En la calle de Pelaires, manzana 251, núm. 79, se admitiria á un caballero, facilitándole comida y decente habitacion.

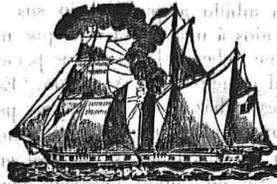
## Mr. Marignac.

Este señor acaba de llegar á Palma con un grande y variado sortido de estampas del mayor gusto de todas dimensiones á precios equitativos, como son santos é historias.

Estampas de 27 pulgadas á 4 rs. una.  
Atlas de Dafort, á 24 rs. uno, que hasta hoy se han vendido á 48 rs.

Coleccion de mapas grandes de Dufourt, á 4 rs. uno.  
Album de vistas de la Habana, á 40 rs. uno.  
Cuadernos de muestras para escribir y adorno.

Permanecerá hasta últimos del mes en la tienda nueva de ebanistería de Pedro Antonio Bernat, junto al café de la Union, sito en el Borac.



El vapor *Rey D. Jaime I* saldrá para Barcelona mañana viernes á las cuatro de la tarde.



El omnibus correo de Palma á Inca y vice-versa saldrá de esta capital los lunes, miércoles y sábados á las diez de la mañana, y de Inca los martes, juéves y domingos á la misma hora.

Los miércoles y sábados á la llegada del omnibus á Inca saldrá de aquella villa un carruaje para Alcudia.

Los asientos de uno y otro carruaje se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cortina.

## Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 153 para el 5 de febrero.

Se pondrá en escena el drama en 3 actos, titulado

SANCHO GARCIA.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin con la linda pieza en 1 acto.

No mas secreto.

Funcion 154 para el 6 de febrero.

Se pondrá en escena por primera vez la gran ópera

en 3 actos del maestro Donizetti, titulada

LUCIA DI LAMMERMOOR.

A las siete.

El domingo 8 del actual se pondrá en escena á beneficio de este Hospital general el gran drama de espectáculo en 6 actos, nuevo en esta capital, titulado *La Cabaña de Tom* ó *la esclavitud de los negros*, ensayado y dirigido por el primer actor D. Leandro Lugar, acompañándole en la ejecucion las señoras Gimenez, Mirambelli, Mata, Pellizari etc. y los señores Lumbreras, Ros, Dalmases, Castañer, Vinardell, Cuello etc. Terminando la funcion con el baile nuevo en un acto, titulado *La fiesta en Triana*.

Los Sres. abonados que no quieran disfrutar dicha noche de sus localidades, se servirán avisarlo en el despacho de este Teatro antes de las doce del mismo día: de no hacerlo se considerará que las reservan para sí.

El despacho de las localidades estará abierto á las horas de costumbre á los precios siguientes:

Patio y primera galería . . . . . 4 rs. vn.

Segunda galería . . . . . 2 rs.

La entrada será por medio de bandeja.

## Elecciones de Ayuntamiento.

RESULTADO DEL PRIMER DIA DE VOTACION.

DISTRITOS

1º 2º 3º 4º Total

D. Pascual Ribot y Ferrer . . . . . 8 . . . . . 8

D. Pedro Felio Perelló . . . . . 8 . . . . . 8

D. Antonio Bosch y Masot . . . . . 8 . . . . . 8

D. Jorge Aguiló . . . . . 8 . . . . . 8

D. Jacinto Bestard . . . . . 8 . . . . . 8

D. Guillermo Antonio Puer-

to . . . . . 7 . . . . . 7

D. Lorenzo Vicens . . . . . 2 . . . . . 2

D. Juan Bautista Socias, abo-

gado . . . . . 2 . . . . . 2

D. Miguel Lladó . . . . . 2 . . . . . 2

D. Jaime Miró y Granada . . . . . 2 . . . . . 2

D. Francisco Truyols y Chau-

veron . . . . . 2 . . . . . 2

D. Jaime Ignacio Perelló, abo-

gado . . . . . 2 . . . . . 2

D. Nicolas Siquier . . . . . 2 . . . . . 2

D. Martin Mayol . . . . . 2 . . . . . 2

D. Gabriel Mas . . . . . 2 . . . . . 2

D. Melchor Oliver . . . . . 2 . . . . . 2

D. Mateo Ferragut . . . . . 2 . . . . . 2

D. Francisco Oliver, del Ar-

rabal de Santa Catalina . . . . . 2 . . . . . 2

En el 2º y 4º distrito no se ha votado ni ha habido mesa.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Corra.